



Anexo 1
Formulario para la Inscripción del Programa de Mejora Regulatoria

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA: 3. ACTUALIZACIÓN

Versión	Actualización	Fecha
2	3	Marzo 2021
F-PMR-01		

I. DATOS INSTITUCIONALES				
1	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato		
2	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Lic. Fernando Reynoso Márquez		
3	CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	Coordinador General de Administración y Finanzas		
4	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	freynoso@guanajuato.gob.mx		
5	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA:	DEL:	13/07/2021	AL: 25/06/2024

II. INTRODUCCIÓN	
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. Somos un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, identificado mediante sus siglas "ISAPEG". La Secretaría de Salud de Guanajuato ("SSG") tiene la finalidad de posicionar la ética como esencia en el ejercicio de los servidores públicos a través de los siguientes preceptos y valores: Honestidad, Humildad, Tolerancia, Respeto, Lealtad, Compromiso, Equidad, Humanismo y Compañerismo. Misión. Ser una institución pública rectora que contribuye al bienestar de la población, garantizando el derecho a la salud a través de servicios que cumplan con estándares de calidad y seguridad del paciente, impulsando la participación social. Visión Ser una institución vanguardista que se consolide como un sistema de salud confiable, transparente, respetuoso y de respeto, que otorgue servicios eficaces y eficientes, con profesionales de la salud comprometidos con sus usuarios y la decidida participación de la población guanajuatense en el autocuidado de la salud.	

III. DIAGNÓSTICO	
III. a. DEL MARCO NORMATIVO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. El artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece como atribución de la Secretaría de Salud la prestación de los servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria, en sus aspectos preventivos, de asistencia médica y de rehabilitación. En el marco de lo anterior, la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de la misma. Así, la mejora regulatoria pretende otorgar mayores beneficios a la población, con los mejores costos posibles y la optimización de los tiempos en la ejecución de los trámites. III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS: El Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato ha determinado que los trámites y servicios que están en la plataforma digital denominada "Registro de Regulaciones Trámites y Servicios" de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; se deben llevar a nivel 2 y posteriormente llevarlos a los siguientes niveles, según lo permita la naturaleza de cada uno de ellos, con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024 en el Eje Gobierno Humano y Eficaz, enfocado al actuar del Gobierno Estatal con la finalidad de que éste sea más asertivo y eficiente para el ciudadano; por lo que se concibe el fin gubernamental de consolidar el Buen Gobierno, en su objetivo 6.1.4 Fortalecer la Gestión Pública, se contempla la estrategia de generar experiencia de calidad en los servicios gubernamentales y una de sus principales acciones es la de "Fortalecer la mejora regulatoria en los trámites y servicio que ofrece el gobierno del Estado a la ciudadanía".	

IV. PRIORIDADES	
REGULACIONES	TRÁMITES Y SERVICIOS
Reglas de Operación del Programa Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal 2021. Reglas de Operación del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal 2021. Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021	Es prioritario que los trámites y servicios de acceso al público cumplan con los siguientes requisitos: Que la solicitud de trámite o servicio se encuentra regulada, fundada y motivada; Que proporcione información que de sustento al trámite; Agrega valor al trámite; Examine los requisitos a su entrega para evitar que en pasos posteriores observen alguna falta o conformidad de los mismos; Publicar debidamente los requisitos y asesorar para su cumplimiento así como los anexos correspondiente a cada trámite y servicio con la finalidad de contribuir a incrementar la eficacia y eficiencia de los procesos, la efectividad de la gestión gubernamental y la satisfacción de los ciudadanos en la gestión de trámites y servicios estatales.

V. PROYECTOS	
--------------	--

V.a EN MEJORA DE LA REGULACIÓN

PROYECTO REGULATORIO	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F.TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre de la Regulación		Dr. Juan Salvador Rodríguez Jamaica y Lic. Shulma Paola Atilano Romero del Centro Estatal de Trasplantes.			
Reglas de Operación del Programa Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal .					
Reglas de Operación del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal .	1.1. Análisis de las Reglas de Operación vigentes	Dra. Diana Guadalupe García Reyes, Jefe de Departamento de Redes de Atención.	07/01/2021	02/09/2024	Coordinación de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación y Desarrollo y Dirección de Servicios de Salud.
Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal.		Dra. María Isabel de la Tejera Ford, Coordinadora Estatal de Cáncer de la Mujer.			
Descripción del Proyecto					
Actualización de las RO de conformidad a la Ley de Ingresos y la aprobación de proyectos de inversión	1.2. Modificaciones pertinentes a las RO (Anteproyecto)		16/09/2021	30/09/2024	
TIPO DE PROPUESTA	1.3 Someter las RO a MIR (AIR).		15/10/2021	13/11/2024	
B) MODIFICACIÓN					
PROBLEMÁTICA	1.4 Atender a las recomendaciones de MR.		13/11/2021	29/11/2024	
ES OBSOLETA					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA	1.5 Publicación de las ROPo.		ene-22	ene-25	
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	Reglas de operación publicadas en el periodico oficial para el año fiscal en curso				
REGULACIÓN MODIFICADA					

V.b EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio Cita médica	4.1 Subir a la plataforma de trámites y servicios, el servicio de cita médica.	Dirección General de Servicios de Salud	07/05/2020	30/06/2020	Dirección General de Planeación y Desarrollo, La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Dirección General de Servicios de Salud
Descripción del Proyecto					
Llevar del nivel 1 al 4 de digitalización de acuerdo a las características de la población usuaria.	4.2 Analizar el trámite y observar áreas de oportunidad y viabilidad de la digitalización	Dirección General de Servicios de Salud, Jurisdicción Sanitaria III, Dirección General de Planeación y Desarrollo	01/07/2020	18/12/2020	
TIPO DE PROPUESTA					
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL TRÁMITE O SERVICIO;	4.3 trabajar en el modulo de agenda electrónica, del SISMEG (Sistema de Servicios Médicos de Guanajuato), para vincularlo a la información de la Tarjeta Impulso y se proceda a realizar el piloto del sistema, en la unidad médica previamente seleccionada.	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	08/01/2021	30/09/2021	
PROBLEMÁTICA Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.	4.4 Desarrollar el proyecto piloto en la Unidad Médica que se determine de acuerdo a las características tecnológicas necesarias para proceder a la implementación.	Dirección de Tecnologías y Comunicación Y Director Médico de la Unidad Seleccionada	01/10/2021	17/12/2021	
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.					
	4.5. Ampliar el pilotaje a otras 3 unidades	Dirección General de Servicios de Salud y Dirección de Tecnologías de Información y	10/01/2022	31/03/2022	
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA Mejorar el nivel de digitalización del trámite para su mayor accesibilidad	Cita médica				
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO					

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio					
Permiso de inhumación o incineración de cadáveres si se efectúa antes de 12 Horas o después de 48 horas ocurrido el deceso	*La respuesta al Usuario es inmediata y se requiere el cotejo del Certificado de Defunción con una fotocopia. *Dentro del artículo 115 del Reglamento de Salud de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, para obtener el permiso sanitario a que se refiere la fracción IV, VI Y VII del artículo 100 de este reglamento, el ciudadano deberá presentarse con solicitud firmada por el interesado. Anexando los documentos e información necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento, así como los demás datos administrativos que determine la secretaría", por lo que no es posible realizar en línea el trámite. Cabe mencionar que el artículo 13 de la Ley General de salud indica que "la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: b , corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones xvi bis, el control sanitario de cadáveres de seres humanos".	Dirección General Contra Riesgos Sanitarios	07/01/2021	15/12/2021	
Descripción del Proyecto					
TIPO DE PROPUESTA					
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL TRÁMITE O SERVICIO;					
PROBLEMÁTICA Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO					

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F.TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio	"La respuesta al Usuario es inmediata y se requiere el cotejo del Certificado de Defunción con una fotocopia. *Dentro del artículo 115 del Reglamento de Salud de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, para obtener el permiso sanitario a que se refiere la fracción IV, VI Y VII del artículo 100 de este reglamento, el ciudadano deberá presentarse con solicitud firmada por el interesado. Anexando los documentos e información necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento, así como los demás datos administrativos que determine la secretaría", por lo que no es posible realizar en línea el trámite. Cabe mencionar que el artículo 13 de la Ley General de salud indica que "la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: b, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones xvi bis, el control sanitario de cadáveres de seres humanos".				
Permiso para el Traslado de Cadáveres					
Descripción del Proyecto					
TIPO DE PROPUESTA					
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL					
PROBLEMÁTICA					
Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO					

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F.TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio	Fundamentado en el artículo 47 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para el Registro de título de licenciatura, título de especialidad o carrera técnica, "La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las instituciones de educación superior, las autoridades educativas, colegios y asociaciones de profesionales, vigilará, en el Estado de Guanajuato, el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en la prestación de los servicios respectivos. La Secretaría de Salud Estatal establecerá un registro de quienes ejerzan estas actividades." Artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. Artículo 32.- El titular de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, además de las facultades genéricas, tendrá las siguientes: IV. suscribir permisos provisionales de actividades profesionales, técnicas, auxiliares y de especialidades para la				
Registro de título de licenciatura, título de especialidad o carrera técnica					
Descripción del Proyecto					
TIPO DE PROPUESTA					
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL					
PROBLEMÁTICA					
Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO					

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F.TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio	*La respuesta al Usuario es inmediata y se requiere el cotejo del Certificado de Defunción con una fotocopia. *Dentro del artículo 115 del Reglamento de Salud de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, para obtener el permiso sanitario a que se refiere la fracción IV, VI Y VII del artículo 100 de este reglamento, el ciudadano deberá presentarse con solicitud firmada por el interesado. Anexando los documentos e información necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento, así como los demás datos administrativos que determine la secretaría", por lo que no es posible realizar en línea el trámite. Cabe mencionar que el artículo 13 de la Ley General de salud indica que "la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: b, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones xvi bis, el control sanitario de cadáveres de seres humanos".	Dirección General Contra Riesgos Sanitarios	06/01/2023	15/12/2023	
Permiso para Exhumación Prematura					
Descripción del Proyecto					
TIPO DE PROPUESTA					
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL					
PROBLEMÁTICA Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO					

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS		PLAN DE ACCIÓN				
Nombre del Trámite o Servicio		ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F.TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Permiso para Exhumación		*La respuesta al Usuario es inmediata y se requiere el cortejo del Certificado de Defunción con una fotocopia. *Dentro del artículo 115 del Reglamento de Salud de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, para obtener el permiso sanitario a que se refiere la fracción IV, VI Y VII del artículo 100 de este reglamento, el ciudadano deberá presentarse con solicitud firmada por el interesado. Anexando los documentos e información necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento, así como los demás datos administrativos que determine la secretaría, por lo que no es posible realizar en línea el trámite. Cabe mencionar que el artículo 13 de la Ley General de salud indica que "la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: b, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones xvi bis, el control sanitario de cadáveres de seres humanos".	Dirección General Contra Riesgos Sanitarios	08/01/2024	13/12/2024	
Descripción del Proyecto						
TIPO DE PROPUESTA						
VI. MEJORA DE MEDIOS DIGITALES DEL						
PROBLEMÁTICA Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.						
NO ES POSIBLE REALIZARLO EN LÍNEA.						
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA						
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO						
TRÁMITE O SERVICIO MEJORADO						
VII. RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO						
OPINIÓN NO ACEPTADA						
EN EL CASO DE NÚMERO 2 Y 3, EXPLICAR EL MOTIVO:						
SELLO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO Dr. Francisco Javier García Martínez		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Lic. Fernando Reynoso Márquez		